

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1852-2023
EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023; y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 09 al 12 de mayo del 2023, se llevará a cabo en Paris, Francia, las actividades denominadas:

- ✓ *“Reunión del grupo de trabajo sobre el proyecto de indicadores basados en el reporte de pacientes.”*
- ✓ *“Reunión del Grupo de trabajo sobre calidad de los servicios de salud y sus resultados.”*
- ✓ *“Reunión del Grupo de Expertos en la Economía de la Salud Pública.”*

2° Que la participación del Dr. Francisco Oviedo Gómez, funcionario de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud de la Dirección de Servicios de Salud, es fundamental, ya que es el titular de la institución ante el Comité de Salud, por lo que estos grupos de trabajo y de expertos alimentan el quehacer del Comité de Salud.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Francisco Oviedo Gómez, cédula de identidad N° 1-1049-0137, funcionario de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud de la Dirección de Servicios de Salud, para que asista y participe en las actividades denominadas *“Reunión del grupo de trabajo sobre el proyecto de indicadores basados en el reporte de pacientes, Reunión del Grupo de trabajo sobre calidad de los servicios de salud y sus resultados, Reunión del Grupo de Expertos en la Economía de la Salud Pública”*, que se llevarán a cabo del 09 al 12 de mayo del 2023, en Paris, Francia.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de alimentación y hospedaje serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-01, subpartida 10504, viáticos al exterior por la suma de \$1.248,00.

Artículo 3.- Los gastos de viaje por concepto de tiquete aéreo y traslados aeropuerto hotel-hotel aeropuerto, serán cubiertos por el funcionario.

Artículo 4.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 5.- Rige a partir del 09 al 12 de mayo de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 23-0346